

Quillota, 26 de Septiembre de 2019.

La Alcaldía decretó hoy lo que sigue,

D.A. NUM: 10.260 /VISTOS:

1. Oficio Ordinario N°404/2019 de 26 de Septiembre de 2019 de Inspector Rentas y Patentes a Sr. Alcalde, recibido en Secretaría Municipal el 26 de Septiembre de 2019, en que solicita permiso presentada a esta unidad por Refugio Liguano S.P.A., RUT N°77.009.321-K, representada por Karina Andrea Gaete Alvarado, Rut N° [REDACTED], para efectuar actividad de promover el turismo efectuando fiesta bailable, autorizada por Dirección de Obras Municipales, con venta y consumo de alcohol, a realizarse la madrugada del día domingo 29 de septiembre de 2019, desde las 00:01 hasta las 02:00 de la madrugada, en dependencias de calle 21 de mayo N°85, Quillota;
2. Resolución Alcaldía estampada en el documento anteriormente mencionado;
3. Solicitud de Permiso Municipal de Karina Andrea Gaete Alvarado, Rut N° [REDACTED];
4. Declaración Jurada Notarial de Karina Andrea Gaete Alvarado, Rut N° [REDACTED], del 11 de Septiembre de 2019, en que informa que cumple con todos los requisitos que exige la Ley N°19.925;
5. Certificado de Antecedentes de Karina Andrea Gaete Alvarado, Rut N° [REDACTED] de 29 de agosto de 2019;
6. La Resolución N°06 de 26 de Marzo de 2019 de Contraloría General de la República que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón y en virtud de las facultades que me confiere la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones;

DECRETO

PRIMERO: **OTÓRGASE** a Refugio Liguano S.P.A., RUT N°77.009.321-K, representada por Karina Andrea Gaete Alvarado, Rut N° [REDACTED] para efectuar actividad de promover el turismo efectuando fiesta bailable, autorizada por Dirección de Obras Municipales, con venta y consumo de alcohol, a realizarse la madrugada del día domingo 29 de septiembre de 2019, desde las 00:01 hasta las 02:00 de la madrugada, en dependencias de calle 21 de mayo N°85, Quillota.

SEGUNDO: **ADOpte** la Oficina de Inspecciones las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.

Anótese, comuníquese y dese cuenta.



IGNACIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



DR. LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE

Distribución:

1. Rentas y Patentes
2. Carabineros
3. Control Interno
3. Inspecciones
4. Interesada
5. Administración Municipal
6. Secretaría Municipal.

LMG/DMB/jlm.-